Ministerio Público
República del Paraguay

Unidad Operativa de Contratación

Nota UOC N° 363

Asunción, 24 de febrero de 2.015

Señor
Abog. Santiago Jure Domaniczky, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación a la Nota DNCP/DNC N° 1280/2015, relacionada a la adjudicación del llamado Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2.015 Contratación de Servicio de Guardería para el Ministerio Público – Ad Referéndum, con ID N° 282.304, en la que observan: "...como la suscripción del contrato u órdenes de compra estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente y el contrato se ha firmado el 28 de enero de 2015 sin contar aun con la disponibilidad presupuestaria correspondiente...".

En tal sentido, se aclara que las partidas presupuestarias para el Ministerio Público, así como la del contrato de referencia, fueron aprobadas, según Ley N° 5386, en fecha 26/11/2014 por la honorable Cámara de Senadores y el 04/12/2014 por la Honorable Cámara de Diputados, siendo refrendada por el Presidente de la República en fecha 06 de enero de 2015, teniéndose por ley de la República, es decir el presupuesto se encuentra en vigencia.

Teniendo **aprobado el Presupuesto General de Gastos para el Ministerio Público**, se procedió a la firma del Contrato con la Empresa Jardín de Infantes El Trencito CHI-CHU de María de Jesús Rolón Fleitas, **por considerar vigente las partidas presupuestarias para la adjudicación**. De igual manera, el contrato en su cláusula 6, 6.1, menciona que la prestación de servicios es a partir del 1 de febrero de 2.015 hasta el 31 de diciembre de 2.015, totalizando una cantidad de 11 (once) meses.

En otro sentido, una vez ingresado el presupuesto en el sistema informático, se procede a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y se procesa su firma. Dicho trámite conlleva un tiempo prudencial, sin embargo, esto no indica la falta de presupuesto.

Igualmente, en consideración al tipo de responsabilidad adquirida por parte del Ministerio Público, en referencia a los servicios de cuidados y a la atención social de los hijos e hijas de los funcionarios, solicito tener deferencia en este proceso para la difusión del código de contratación correspondiente, en atención a las obligaciones contraídas.

En espera de contar con su miramiento favorable, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contrataciones

Econ. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público